

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA EN BÉLGICA PARA FAVORECER UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS ESPAÑOLES EN BÉLGICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027

La Sociedad Española de Beneficencia (en adelante, la SEBB), tiene entre sus objetivos “*socorrer y ayudar materialmente y moralmente a todos los españoles que se encuentren en Bélgica*” (artículo 4 del Estatuto de la SEBB) entendiéndose que la carencia de medios económicos que impiden el acceso a una educación en igualdad de condiciones, entra en la denominación “socorro y ayuda”, necesidad recogida en nuestra Constitución (art 27).

A través de esta convocatoria, la SEBB pretende fomentar la educación inclusiva de los españoles que viven en Bélgica colaborando con el objetivo de reducir la brecha digital que afecta a aquellas familias que no tienen acceso a determinados recursos tecnológicos, lo que provoca una desigualdad en el ámbito de la educación. Ámbito en el que el acceso a dichas tecnologías ha adquirido una importancia capital y que se ha visto acentuado por la crisis sanitaria motivada por la pandemia del Covid-19.

La SEEB tiene intención de apoyar uno de los programas de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Bélgica, las denominadas Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (en adelante, programa ALCE). Este programa está dirigido a alumnado de nacionalidad española para adquirir un adecuado nivel de competencia lingüística de español y un amplio conocimiento de la realidad sociocultural española. La enseñanza está organizada en modalidad semipresencial, lo que implica la impartición de las clases combinando la asistencia presencial con el uso de la plataforma virtual Aula Internacional. La SEBB tiene el objetivo de facilitar el acceso al programa ALCE de Bélgica proporcionando recursos tecnológicos a determinados alumnos que no tengan la suficiente capacidad económica para adquirirlos.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es favorecer una educación inclusiva que permita reducir la brecha digital existente para el alumnado que no puede acceder a determinados recursos tecnológicos y en consecuencia conseguir un adecuado seguimiento y aprovechamiento del programa de Lengua y Cultura Españolas.

Este objeto se conseguirá a través de la concesión de un ordenador portátil entre el alumnado del programa de Lengua y Cultura Españolas de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Bélgica. En función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias de la SEBB podrá concederse un ordenador más.

SEGUNDO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrá participar en esta convocatoria el alumnado de la Agrupación de Lengua y Cultura Española de Bélgica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser alumno/a de ALCE durante el curso 2025-2026 y estar matriculados en el curso 2026-2027.
- Encontrarse en el nivel B1 durante el curso 2026-2027 de las enseñanzas de ALCE.
- Tener un compromiso de permanencia en el programa ALCE, de manera que aquellos alumnos que abandonen el programa antes de su finalización tendrán que devolver el ordenador a la SEBB.
- Cumplir las condiciones relativas a los ingresos salariales y catastrales de la unidad familiar, que serán las siguientes:
 - Serán tenidos en cuenta los ingresos del conjunto de los miembros de la unidad familiar.
 - Se excluyen los ingresos que tenga el solicitante como becas de estudio o los ingresos de los hermanos.
 - No serán tenidas en cuenta las solicitudes cuyos ingresos sobrepasen los siguientes umbrales. Las personas a cargo son aquellas que aparecen en el “*avertissement-extrait de rôle*” (SPF Finances)/ “*Aanslagbiljet*” (FO Financien).

Personas a cargo	Ingresos máximos
0	26.390 €
1	35.189 €
2	43.434€
3	50.107 €
4	58.280 €
5	65.429 €
Por persona suplementaria...	añadir 7.148 €

- No serán tenidas en cuenta las solicitudes si los titulares de los ingresos tomados en consideración son propietarios de bienes inmobiliarios distintos de aquellos que se consideran como vivienda habitual y cuyos ingresos catastrales junto con los alquileres brutos acumulados sean superiores a 1269,70 €/mes.

En el caso de que ninguna de las solicitudes cumpla con la totalidad de los criterios requeridos, la comisión de valoración podrá flexibilizar los criterios de concesión de las ayudas en función de los criterios adoptados en el seno de la propia comisión de valoración.

TERCERO. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Los criterios que se tendrán en cuenta por la comisión de valoración para la adjudicación de las ayudas serán los siguientes:

- Número de años cursados dentro del programa ALCE. Se otorgará un punto por año académico cursado en el programa, hasta un máximo de CUATRO puntos.

- Nivel de aprovechamiento en las enseñanzas de ALCE que se hayan cursado. Se otorgarán las siguientes puntuaciones en función de las calificaciones obtenidas en las clases de ALCE del curso académico inmediatamente anterior al curso 2026/2027, hasta un máximo de 4 puntos.

CALIFICACIÓN OBTENIDA	PUNTOS
Bien	1
NOTABLE	2
Muy Bien	3
Excelente	4

- Implicación de las familias en el Programa. Se valorará, a criterio del equipo docente, la implicación de las familias, otorgando DOS puntos por este concepto.
- Existencia de otros hermanos en el Programa ALCE: Se otorgará un punto por la participación de otros hermanos en el Programa de ALCE.

El total de puntos obtenidos podrá ser, como máximo, de diez. En caso de empate en la asignación de los criterios, se priorizará la necesidad de integración del alumno en el proceso de aprendizaje de las enseñanzas de ALCE, de acuerdo con la valoración emitida por el equipo docente.

CUARTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará de acuerdo con el modelo que figura como anexo a esta convocatoria.

Los solicitantes tendrán que presentar, junto con el formulario de solicitud, la siguiente documentación:

- Copia escaneada del documento de identidad de la persona representante.
- Copia escaneada del documento acreditativo de los ingresos de la unidad familiar, a través del *“avertissement-extrait de rôle” (SPF Finances)/ “Aanslagbiljet” (FO Financien)* del año 2025.

Las solicitudes se presentarán en el correo electrónico de la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Bélgica: alce.belgica@educacion.gob.es

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el **día 2 de junio** y finalizará el **día 16 de junio**. La convocatoria se publicará en la web de la Consejería de Educación en Bélgica y en la web de la SEBB.

QUINTO. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se establece una comisión de valoración que será la encargada de evaluar las solicitudes y que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidenta: la presidenta de la SEBB
- Vocales: dos miembros de la SEBB, designados por la presidenta de la SEBB y dos docentes de la ALCE de Bélgica, designados por la Consejería de Educación en Bélgica
- Secretario/a: una persona designada por la Consejería de Educación en Bélgica

SEXO. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido y según los requisitos establecidos en esta convocatoria serán evaluadas por la comisión de valoración descrito en el apartado anterior. La resolución definitiva se adoptará al inicio del curso escolar 2026-2027 y será inapelable. El resultado se comunicará individualmente al beneficiario a través de correo electrónico.

SÉPTIMO. PROTECCIÓN DE DATOS

La persona solicitante queda informada y consiente expresamente mediante su inscripción en la presente convocatoria, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente para su gestión, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar con motivo del desarrollo de su solicitud.

En caso de que los datos proporcionados sean de menores de edad, como padre/madre o tutor/a del menor, autoriza expresamente el tratamiento de dichos datos incluidos para la gestión de las finalidades detalladas a continuación:

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Bélgica.

Finalidades: Gestión de las solicitudes de la convocatoria de concesión de ayudas para favorecer una educación inclusiva de los españoles en Bélgica para el curso académico 2025-2026.

Legitimación: Consentimiento del interesado.

Destinatarios: no está prevista la cesión o transferencia de sus datos personales.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad a través de la dirección de correo electrónico alce.belgica@educacion.gob.es